Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de solicitud:	Junio de 2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Número del Contrato o Convenio	CO1.PCCNTR.4889541	
4. Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO Y LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO.	
5. Tipo de Solicitud:	Modificación	

Capítulo II: Descripción Técnica

6. Descripción de la Necesidad de la Adición o Modificación:

El día 21 de abril del 2023 el Municipio de Zipaquirá celebró contrato No. CO1.PCCNTR.4889541 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ALBERGUE DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO Y ABANDONO Y LA ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA PRIMARIA DE LOS MISMOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO" con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, por valor de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS REINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CORRIENTE ($ 113.737.500) M/CTE.

Que se estableció como fecha de inicio el día 21 de abril del 2023 y fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2023, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

Que la Política de Bienestar Animal del Municipio de Zipaquirá (Acuerdo 20 de 2018) tiene el objetivo general de formular e implementar la tenencia responsable y el bienestar de caninos y felinos (hembras y machos) en condición de vulnerabilidad y de calle, por ello en su Artículo 9 establece el programa de control de población de caninos y felinos y por ende se crea el Programa No. 2 CEVS (Capturar, Esterilizar, Vacunar y Soltar) el cual el gobierno municipal está obligado a sostener el programa como se menciona en el Articulo 11. Por lo cual, se debe promover la mitigación de la población canina y felina callejera mediante el programa CEVS estableciendo estrategias preventivas de los riesgos a la salud pública o afectar el Bienestar Animal para lo cual contara con los recursos necesarios.

Es así como en el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente requiere dentro del contrato inicial indico una tabla que contiene los ítems a ejecutar así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIE
1	valoración médico-veterinaria con registro fotográfico, realizando identificación por color, edad	(caninos y/o felinos)

			aproximada, sexo, señas especiales, donde se abrirá historia clínica incluido baño normal o medicado		
		2	Realizar test de Distemper por medio de muestra sanguínea para descartar este virus	(caninos y/o felinos)	
		3	Aplicar antipulgas, desparasitación, según indique el médico veterinario, el proceso de antipulgas y desparasitación	(caninos y/o felinos)	
		4	Toma de muestras, cuadro hemático /CBC)	(caninos y/o felinos)	
		5	Realizar cuadro de vacunas: Hexavalente (virus de moquillo, Hepatitis, Parvovirus, Para influenza, Rabia y Leptosespira	(caninos y/o felinos)	
		6	Esterilización y/o castración según sea el caso, utilizando anestesia inhalada y cuidados post operatorios	(caninos y/o felinos)	
		7	cuidado postoperatorio de las intervenciones realizadas a los caninos y felinos incluyendo los medicamentos posquirúrgicos que se requieran.	(caninos y/o felinos)	
		8	Proceso de socialización con terapias de rehabilitación básicas para que el canino o felino	(caninos y/o felinos)	
		9	Alimentación diaria con concentrado, así como el suministro de agua fresca constante por un plazo de 30 días calendario para cada uno, después de los 30 días hasta su adopción, deceso o muerte	(caninos y/o felinos)	
		10	Proceso de adopción de canino o felino por medio de las redes sociales, transportándolos a diferentes lugares donde seamos invitados para jornadas de adopción en Bogotá, y	(caninos y/o felinos)	

	demás mecanismos necesarios.	
11	Colocación de microchip	15 (caninos y/o felinos)
11	Procedimiento de la eutanasia si es requerida con la disposición final, en coordinación con secretaria de Salud, secretaria de Gobierno y Desarrollo Rural	15 (caninos y/o felinos)

,

Que en concordancia con las actividades realizadas por la secretaria de desarrollo rural y ambiente en el programa CEVS los animales ingresan esterilizados por parte de la administración municipal, y al ser geriátricos por su avanzada edad y por pocas defensas es más riesgoso para un animal en estas condiciones realizar cirugías.

En cuanto a los procedimientos de Eutanasia, no es frecuente en los casos de geriátrico que en el corto tiempo del contrato se den casos de eutanasia humanitaria debido a la valoración realizada por parte del equipo de Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente en el momento de la captura y por ende con anterioridad al ingreso de la fundación de ser necesario la eutanasia de manera inmediata no se realiza el ingreso a albergue sino se hace el procedimiento según el protocolo por parte de la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente.

Que con base a lo evidenciado en el ingreso de animales geriátricos en ocasiones anteriores a los albergues y especialmente a Fundación ANIMALOVE, la mayoría de caninos y felinos por su avanzada edad, su condición de vulnerabilidad y el estado de abandono en calle, presenta en su mayoría problemas de visón, infecciones de oído y golpes encadenando problemas abdominales que a simple vista no se identifican y a su vez ocasionan problemas de salud más complicados por esta razón se decide que en pro del bienestar y la salud de los animales es de prioridad y de mayor relevancia realizar estas dos actividades ya que la administración municipal no cuenta con los equipos especializados, ni insumos para la ejecución de estos exámenes y sus respectivos tratamientos.

Que teniendo en cuenta que para este servicio se va prestar atención a los animales de edades mayores de 7 años y con problemas de salud, los cuales requieren de procedimientos distintos a los animales de edades menores, hace necesario modificar la ficha técnica en el sentido de reemplazar el item 6 y de igual forma modificar el ítem 12 que por error se enumeró como item 11, esto teniendo en cuenta que los animales de esta edad ya no requieren ni de esterilización ni procedimiento de la eutanasia.

Así las cosas, se hace necesario modificar el anexo valor del contrato y especificaciones técnicas del servicio en el sentido de reemplazar los item 6 y 12 aclarado que los mismos no modifican el valor del contrato.

7. Descripción de la adición y/o Modificación.

<table>
<tr><td>7.1. Plazo a Adicionar:</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>7.2. Valor a modificar:</td><td>N.A</td></tr>
<tr><td>7.3. Obligaciones o Cantidades a Adicionar:</td><td>ANEXO 1 VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIE</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Esterilización y/o</td><td>(caninos y/o</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Procedimiento de la eutanasia si es requerida con la disposición final, en coordinación con secretaria de Salud, secretaria de Gobierno y</td><td>15 (caninos y/o felinos)</td></tr>
</table>
Se hace necesario modificar las actividades de atención hospitalaria y servicio geriátrico correspondiente a los Ítem 6 y 12
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ESPECIE</th><th>VALOR UNIT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Ecografía abdominal, detectar posibles anomalías en estructuras de órganos abdominales (vejiga, riñones, hígado, bazo y estomago) y descartar aparición de</td><td>(caninos y/o felinos)</td><td>$205.000</td><td>$3.075.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Revisión oftalmológica, periodontal y de oídos para su diagnóstico tratamiento o medicamentos necesarios para su salud., secretaria de Gobierno y Desarrollo Rural</td><td>15 (caninos y/o felinos)</td><td>$190.000</td><td>$2.850.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.4. Cláusula(s) Contractuales a Modificar:</td><td>ANEXO 1- OFERTA ECONÓMICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td>8. Análisis que Soporta el Valor Estimado de la Adición:</td><td>N.A</td></tr>
</table>

9.Fuente y recursos de la adición	N.A
10. Garantías	N.A

11. Firma autorizada:



NELSON JAVIER VILLAMIL CANO
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAUL Y AMBIENTE